ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
02 JUL 2024
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
04 JUL 2024
SECRETARIA
A.M PM

DECRETO DE ALCALDIA N° 5177 /

LA LIGUA, 27 JUN 2024

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento., 5° Convenio suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de La Ligua con cargo a los fondos del Sistema Nacional de Seguridad Municipal, 6° Modificación de Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de La Ligua para ejecutar el Segundo componente del Programa del Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023 7° D.A. N° N°2853 DE FECHA 08.04.24. que ratifica Convenio; 8° D.A. N° 2880 de fecha 09.04.24. que ratifica Modificación de Convenio; 9° D.A. N°2987 de fecha 11.04.24 que designa suplencia de la Dirección de Control, 10° D.A. N°3207 de fecha 19.04.24. de Licitación; 11° 3807 de fecha 13.05.24. que designa Comisión Técnica de Evaluación; 12° Acta de Apertura 14.06.24. 13° Informe Técnico de Evaluación de fecha 14.06.24.; 14° Certificado Concejo Municipal de fecha 26.06.2024.-

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, ha efectuado todos los procedimientos que permiten ejecutar el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN e INSTALACIÓN de ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE LA LIGUA del Proyecto: VECINOS ORGANIZADOS" Código SNSM23-AC-0008**
2. Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuó el proceso a través del Mercado Público.cl, según ID N°2784-8-LE24
3. Informe Técnico de Evaluación elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **AUTORICESE, APRUEBESE y ADJUDÍQUESE** a la Empresa **SRES. SEGURIDAD FS SPA**, Rut.:76.290.039-4 para la ejecución del Proyecto **"ADQUISICIÓN e INSTALACIÓN de ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE LA LIGUA del Proyecto: VECINOS ORGANIZADOS" Código SNSM23-AC-0008,** por un monto total de **$48.441.330.-** (Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Treinta Pesos) Impuesto incluido.

2° **REDACTESE** el contrato respectivo que forma parte integral de proceso.

3° **DESÍGNESE** como contraparte Técnica a la Dirección de Seguridad Pública

4° **ÍMPUTESE** el gasto que demanda la ejecución del Proyecto a la cuenta 21405-42 Administración de Fondos del presupuesto municipal vigente.

5° **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Direccion y Administracion de Finanzas
3. Seguridad Pública
4. Secpla (2)

PPV / MIIG/ FVL / MMJ / mmj
V°B°Asesor Juridico LDP

ASESOR
ABOGADO
JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)

EXAMINADO
03 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 113/2024.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Extraordinaria N° 23 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 17 de junio de 2024, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, APRUEBA LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SEGURIDAD FS SPA, QUIEN PRESENTÓ SU OFERTA EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N°2784-8-LE24, DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE LA LIGUA, VECINOS ORGANIZADOS" CÓDIGO SNSM23-AC-0008.

Se extiende el presente certificado a petición de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Ligua, a 26 de junio de 2024.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-8-LE24

Nombre de la Licitación : **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE LA LIGUA, VECINOS ORGANIZADOS" CÓDIGO SNSM23-AC-0008**

Mandante : **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

Fuente de Financiamiento : **APORTE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL**

Disponibilidad Presupuestaria: **$ 49.053.457. -** (Cuarenta y Nueve Millones Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos), **Impuesto incluido.**

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 05 de Junio de 2024 a las 10:01 horas.

I.1.- Empresa que Oferto por El Portal www.mercadopúblico.cl:

1. Seguridad FS SPA. -

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DOCUMENTO GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN	Oferente
	SEGURIDAD FS SPA
Garantía Seriedad la Oferta	Cumple
	Certificado de fianza
Monto	**$400.000**
Vencimiento	**10/11/2024**

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas Generales, en el punto N°11., establecen que:

"Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una garantía pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, equivalente a **$ 400.000.-** (Cuatrocientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de La

Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, con una vigencia mínima de **60 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta".

b) De lo anterior, se concluye que la fecha de vigencia mínima debe ser hasta el día 03-08-2024.

II.2.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

Oferente	Oferta Neta en el Portal	Estado
SEGURIDAD FS SPA	$40.707.000	CUMPLE

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°7, establecen que: "El PRESUPUESTO TOTAL oficial disponible de la Adquisición alcanza la suma de **$ 49.053.457.-** (cuarenta y nueve millones cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos), **Impuesto incluido."**

b) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$ 41.221.392.-** (Cuarenta y Un Millones Doscientos Veintiún Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos).

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta económica presentada al portal por el oferente.

II.3.-DEL PLAZO OFERTADO

Oferente	Oferta Plazo	Estado
SEGURIDAD FS SPA	12 dias corridos	CUMPLE

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas establecen en los siguientes puntos:

9.- El plazo máximo de entrega de la **"ADQUISICIÓN e INSTALACIÓN de ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE LA LIGUA del proyecto: VECINOS ORGANIZADOS" Código SNSM23-AC-0008,** será de **90 días corridos como máximo** y se contará desde la fecha de la firma del contrato por parte del Proveedor Adjudicado. El proponente podrá ofertar plazos menores.

El Plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al plazo presentado por el oferente.

II.-4. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE LA LIGUA DEL PROYECTO VECINOS ORGANIZADOS			
			SEGURIDAD FS SPA
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			
PERSONA NATURAL			
A)	FORMULARIO ANEXO 1 A Ó 1B	FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	CUMPLE
B)	FORMULARIO ANEXO 2	DECLARACIÓN SIMPLE	CUMPLE
C)	FORMULARIO ANEXO 3	DECLARACIÓN DE INHABILIDADES	CUMPLE
D	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES COMERCIALES		CUMPLE
E)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES		CUMPLE
F)	COPIA DE LA GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA		CUMPLE
G)	COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD		CUMPLE
PERSONA JURÍDICA			
H)	CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL OFERENTE		CUMPLE
I)	CERTIFICADO QUE IDENTIFIQUE EL O LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA		CUMPLE
J)	COPIA DEL RUT DE LA EMPRESA		CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)			
K)	INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIONTEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)		NO APLICA
L)	CADA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE LA U.T.P. DEBERÁ PRESENTAR LOS ANTECEDENTES GENERALES		NO APLICA

En el proceso de análisis de admisibilidad de la oferta para "documentos anexos" no se han detectado defectos, omisiones o errores.

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TECNICA			SEGURIDAD FS SPA
a)	FORMULARIO ANEXO N° 4	GARANTIA TÉCNICA DEL KIT DE ALARMAS (CENTRAL + CONTROLES)	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO N° 5	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE

Por lo anterior, no se han realizado observaciones en la propuesta técnica presentada al portal por el oferente.

II.-4. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONOMICA			SEGURIDAD FS SPA
a)	FORMULARIO ANEXO N° 6	PRESUPUESTO	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO N° 7	OFERTA ECONOMICA	CUMPLE

En el proceso de análisis de admisibilidad de las ofertas para "propuesta económica", no se han detectado defectos, omisiones o errores.

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-8-LE24,** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE LA LIGUA, VECINOS ORGANIZADOS"**, y considerando que no se han solicitado antecedentes y/o documentación a través del Portal Mercado Publico, mediante Foro Inverso, la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• **SEGURIDAD FS SPA**	• **No hay**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Hernán Romero Gómez
Administrador Municipal

DIRECTOR

Felipe Vergara Lucero
Director SECPLA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – DIRECCIÓN SEGURIDAD PUBLICA

Wilson Astudillo Tapia
Director Seguridad Pública

Luis Díaz Palominos
Abogado SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD – PROFESIONAL – SECPLA – LA LIGUA

Ernesto Olivares Olivares
Profesional SECPLA

La Ligua, 14 deJunio de 2024.-

INFORME TECNICO DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-8-LE24

Nombre de la Licitación : **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE LA LIGUA, VECINOS ORGANIZADOS" CÓDIGO SNSM23-AC-0008**

Mandante : **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **Pública**

Fuente de Financiamiento : **APORTE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL.**

Disponibilidad Presupuestaria: **$ 49.053.457. -** (Cuarenta y Nueve Millones Cincuenta y tres Mil cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos), **Impuesto incluido.**

1. APERTURA de las OFERTAS

Se presento en el portal www.mercado público.cl una (1) oferta, la cual fue declarada **Admisible,** lo anterior según **Acta de Apertura.**

La empresa que oferto por el portal www.mercadopúblico.cl:

a. SEGURIDAD FS SPA

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• **SEGURIDAD FS SPA**	• **No hay**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro, con un máximo de 10 puntos:

Ítem	Sub-ítem	Ítem
2.1.-OFERTA ECONOMICA		**35 %**
2.2.-PLAZO DE ENTREGA		**30 %**
2.3.- GARANTÍAS TÉCNICAS		**35 %**
a.-Garantía Técnica de las Alarmas	**25%**	
b.-Garantía Técnica de los pulsadores inalámbricos	**10%**	
	TOTAL	**100%**

2.1. Oferta Económica: 35 %

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (35%)

- **Puntaje por oferta económica: 35%**

Oferente	Oferta Económica		Puntaje*0.35
SEGURIDAD FS SPA	$48.441.330	10,00	3,50

2.2. Plazo de entrega: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo de entrega de los insumos ofertados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Índice Oferta más conveniente
Oi: Índice Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (30%)

- **Puntaje por Plazo: 30%**

Oferente	Plazo Ofertado		Puntaje*0.30
SEGURIDAD FS SPA	12,00	10,00	3,00

2.3. Garantías Técnicas: 35 %

Los datos para evaluar el presente criterio, se extraerán exclusivamente de los Formularios Anexos Nº4. Serán declaradas INADMISIBLES las ofertas que no garanticen las alarmas y los controles. El puntaje final será la suma del puntaje parcial obtenido por cada sub-criterio a evaluar. Los sub-criterios evaluados en la garantía técnica son los siguientes:

a) Garantía Técnica de las Alarmas (25%)

Se considerará el tiempo de vigencia de las garantías técnicas (en meses), evaluándose positivamente a la oferta con mayor vigencia. La Fórmula de cálculo es la siguiente:

Pje Oi = (Oi/Oe) *10

Donde:

Pje O : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Meses de vigencia garantía técnica "mejor oferta"
Oi : Meses de vigencia garantía técnica "oferta evaluada"

El puntaje de este subcriterio será = Puntaje obtenido * (25%)

2.3.1.- Puntaje Garantía Técnica de las alararmas

Oferente	Meses		Puntaje*0.25
SEGURIDAD FS SPA	24	10,00	2,50

b) Garantía Técnica de los Pulsadores Inalámbricos (10%)

Se considerará el tiempo de vigencia de las garantías técnicas (en meses), evaluándose positivamente a la oferta con mayor vigencia. La Fórmula de cálculo es la siguiente:

Pje Oi = (Oi/Oe) *10

Donde:

Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Meses de vigencia garantía técnica "mejor oferta"
Oi : Meses de vigencia garantía técnica "oferta evaluada"

El puntaje de este subcriterio será = Puntaje obtenido * (10%)

2.3.2.- Puntaje Garantía Técnica del Vehículo

Oferente	Meses		Puntaje*0.10
SEGURIDAD FS SPA	24	10,00	1,00

2.3.2.- Puntaje Garantía Técnica

Oferente	Resultado punto 2.3.1	Resultado punto 2.3.2	Puntaje Total
SEGURIDAD FS SPA	2,50	1,00	3,50

3. RESUMEN DE PUNTAJE

Oferente	Oferta Económica (35%)	Plazo de Entrega (30%)	Garantías Técnicas (35%)	Puntaje
SEGURIDAD FS SPA	3,50	3,00	3,50	10,00

4. CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-8-LE24,** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE LA LIGUA, VECINOS ORGANIZADOS",** y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone ADJUDICAR el proyecto**,** a la empresa **SEGURIDAD FS SPA,** cuyo monto ofertado es de **$48.441.330.-** (Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Treinta Pesos)**. Impuesto incluido.**

Hernán Romero Gómez
Administrador Municipal

Felipe Vergara Lucero
Director SECPLA

Wilson Astudillo Tapia
Director Seguridad Pública

Luis Diaz Palominos
Abogado SECPLA

Ernesto Olivares Olivares
Profesional SECPLA

La Ligua, 14 de Junio de 2024.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3207
LA LIGUA, 19 ABR 2024

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento., **5°** Convenio suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de La Ligua con cargo a los fondos del Sistema Nacional de Seguridad Municipal, **6°** Modificación de Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de La Ligua para ejecutar el Segundo componente del Programa del Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023 **7°** D.A. N° N°2853 DE FECHA 08.04.24. que ratifica Convenio; **8°** D.A. N° 2880 de fecha 09.04.24. que ratifica Modificación de Convenio; **9°** D.A. N°2987 de fecha 11.04.24 que designa suplencia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, debe ejecutar el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN e INSTALACIÓN de ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE LA LIGUA del Proyecto: VECINOS ORGANIZADOS" Código SNSM23-AC-0008** con el fin de generar una mejora de Infraestructura urbana y reconocer entorno seguro de los sectores de la comuna, favoreciendo la seguridad y calidad de vida de los habitantes de comuna de La Ligua
2. Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuará el proceso a través del Mercado Público.cl
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° AUTORICESE y APRUEBESE el llamado a **Licitación Pública**, para la ejecución del Proyecto **"ADQUISICIÓN e INSTALACIÓN de ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE LA LIGUA del Proyecto: VECINOS ORGANIZADOS" Código SNSM23-AC-0008**, el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas), según Cronograma establecido en el portal www.mercadopublico.cl

2° AUTORÍCESE y APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación PÚBLICA** para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN e INSTALACIÓN de ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE LA LIGUA del Proyecto: VECINOS ORGANIZADOS" Código SNSM23-AC-0008,** el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas).

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Seguridad Pública
4. Secpla (2)

PPV / MIIG / PVL / MMJ / mmj
V°B°Jurídico TLA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
06 MAY 2024
CONTRALORIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3807
LA LIGUA, 13 MAY 2024

VISTOS

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; **5°**D.A. N° 2987 de fecha 11.04.24. que designa suplencia de Dirección de Control, **6°**D.A. N°3207 de fecha 19.04.24. de Licitación Pública ID N°2784-8-LE24

CONSIDERANDO

1.- Que la Secretaria Comunal de Planificación ha efectuado la publicación del Proceso de **Licitación "ADQUISICIÓN e INSTALACIÓN de ALARMAS COMUNITARIAS, comuna de LA LIGUA, PROYECTO VECINOS ORGANIZADOS" Código SNSM23-AC-008**

DECRETO

1.- **APRUEBESE, AUTORICESE y DESIGNESE** la **COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN TÉCNICA**, del Proceso de **Licitación Privada ID N°2784-8-LE24** según se señala:

Nombre Completo	Cédula de Identidad	Profesión	Cargo
1.Felipe Vergara Lucero	15.489.704-6	Arquitecto	Director SECPLA
2.Ernesto Olivares Olivares	19.548.891-6	Ingeniero Constructor	Profesional SECPLA
3.Hernan Romero Gómez	12.947.595-1	Ingeniero Comercial	Administrador Municipal
4.Luis Díaz Palominos	16.072.963-5	Abogado	Profesional SECPLA
5. Wilson Astudillo Tapia	08.995.116-k	Ingeniero (E) Gestión Pública	Director Seguridad Pública

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, firman Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión, además deberán regirse según lo establece la Ley N°20.730, hasta la adjudicación del proceso, que forman parte integral del presente Decreto.

Anótese, Regístrese, Cúmplase y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Archivo Secpla – Carpeta Licitación (2)
3. Administrador Institucional de Lobby Municipalidad

PPV / MIIG / FVL / MMJ / mmj
Abogado/Secpla LDP

ASESOR ABOGADO JURIDICO

EXAMINADO 15 MAY
I. MUNICIPALIDAD CONTRALORIA LA LIGUA
CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA
DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN ID N°2784-8-LE24

Yo, **FELIPE VERGARA LUCERO**, cédula nacional de identidad N°**15.489.704-6**, funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de La Ligua** en el cargo de **Director de la Secretaria Comunal de Planificación** domiciliado en **calle Portales 555, La Ligua,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID N°2784-8-LE24**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

12. Que como parte de la Comisión Evaluadora y lo establecido en la Ley N°20.730 y Ley N°19.886 y su Reglamento, declaro regirme estrictamente al principio de igualdad de trato, de legalidad y sujeción a las bases, no sosteniendo reuniones con oferentes, lobistas o gestores de intereses particulares, durante el periodo que establece el proceso de Licitación.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

FELIPE VERGARA LUCERO
15.489.704-6
ARQUITECTO
DIRECTOR SECPLA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

La Ligua, mayo 2024.-

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA
DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN ID N°2784-8-LE24

Yo, **ERNESTO OLIVARES OLIVARES**, cédula nacional de identidad N°19.548.891-6, funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de La Ligua** en el cargo de **Profesional Ingeniero Constructor de la Secretaria Comunal de Planificación** domiciliado en **calle Portales 555, La Ligua,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID N°2784-8-LE24**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de

hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

12. Que como parte de la Comisión Evaluadora y lo establecido en la Ley N°20.730 y Ley N°19.886 y su Reglamento, declaro regirme estrictamente al principio de igualdad de trato, de legalidad y sujeción a las bases, no sosteniendo reuniones con oferentes, lobistas o gestores de intereses particulares, durante el periodo que establece el proceso de Licitación.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
19.548.891-6
INGENIERO CONSTRUCTOR
PROFESIONAL SECPLA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

La Ligua, mayo 2024.-

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA
DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN ID N°2784-8-LE24

Yo, **LUIS DIAZ PALOMINOS**, cédula nacional de identidad N°**16.072.963-5**, funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de La Ligua** en el cargo de **Profesional Abogado, Profesional Secpla,** domiciliado en **calle Portales 555, La Ligua,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID N°2784-8-LE24**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga

hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

12. Que como parte de la Comisión Evaluadora y lo establecido en la Ley N°20.730 y Ley N°19.886 y su Reglamento, declaro regirme estrictamente al principio de igualdad de trato, de legalidad y sujeción a las bases, no sosteniendo reuniones con oferentes, lobistas o gestores de intereses particulares, durante el periodo que establece el proceso de Licitación.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

LUIS DIAZ PALOMINOS
16.072.963-5
ABOGADO
PROFESIONAL SECPLA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

La Ligua, abril 2024.-

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA
DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN ID N°2784-8-LE24

Yo, **WILSON ASTUDILLO TAPIA**, cédula nacional de identidad N°**08.995.116-K**, funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de La Ligua** en el cargo de **Profesional Ingeniero (E) Gestión Pública, Director de Seguridad Pública** domiciliado en **calle Portales 555, La Ligua,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID N°2784-8-LE24**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

12. Que como parte de la Comisión Evaluadora y lo establecido en la Ley N°20.730 y Ley N°19.886 y su Reglamento, declaro regirme estrictamente al principio de igualdad de trato, de legalidad y sujeción a las bases, no sosteniendo reuniones con oferentes, lobistas o gestores de intereses particulares, durante el periodo que establece el proceso de Licitación.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

WILSON ASTUDILLO TAPIA
08.995.116-K
INGENIERO (E) GESTIÓN PÚBLICA
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

La Ligua, abril 2024.-

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA
DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN ID N°2784-8-LE24

Yo, **HERNAN ROMERO GOMEZ**, cédula nacional de identidad N°**12.947.595-1**, funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de La Ligua** en el cargo de **Administrador Municipal** domiciliado en **calle Portales 555, La Ligua,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID N°2784-8-LE24**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
APROBADO
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

HERNAN ROMERO GÓMEZ
12.947.595-1
INGENIERO COMERCIAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

La Ligua, mayo 2024.-

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."